



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha

07 DIC 2022



RESOLUCION MUNICIPAL No. 89/2022

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Qué Sesión Ordinaria N° 90 de fecha 07 de diciembre de 2022, se puso en consideración el proyecto de resolución de reposición de pago de viáticos y reprogramación de pasajes del viaje a la ciudad de Sucre para el día miércoles 30 de noviembre de 2022, con fin de conocer la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Sucre.

CONSIDERANDO I:

En fecha 28 de noviembre de 2022 en la Sesión Ordinaria N° 87, se aprobó la Resolución Municipal de viaje a la ciudad de Sucre para el día martes 29 de noviembre de 2022, con fin de tener una reunión y entrega de la documentación de subsanación al Tribunal Constitucional Plurinacional De Bolivia.

A tal efecto se realizó el viaje el día martes 29 de noviembre de 2022, mismo día en horas de la mañana, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre nos programó la visita a la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Sucre para el miércoles 30 de noviembre de 2022.

Aclarando que dicha solicitud de visita a la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Sucre se vino gestionando desde hace una semana atrás, antes del viaje programado a la ciudad de Sucre con el tema de las cartas orgánicas.

Al ser un caso fortuito los concejales tomaron la decisión de reprogramar el pasaje de vuelta a la ciudad de Cochabamba para el 30 de noviembre de 2022, con el fin de visitar la planta de tratamiento el día miércoles 30 de noviembre de 2022.

Que el informe de fecha 7 de diciembre de 2022 emitido por los concejales declarados en comisión al viaje de la Ciudad de sucre en que recomiendan al planeo del Concejo Municipal de Colcapirhua "emitir la Resolución Municipal de reprogramación de pasajes aéreos y la reposición de los viáticos. Asimismo que la Dirección Administrativa Financiera de este Concejo Municipal gestione la reposición de pago de viáticos y la reprogramación de los pasajes de vuelta a la ciudad de Cochabamba."

CONSIDERANDO II:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad,



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

2

APROBADO EN LA SESION



libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** la regulación de reprogramación de pasajes de retorno la ciudad de Cochabamba para el día miércoles 30 de noviembre de 2022, y se viabilice la reposición del pago de viatico a los concejales Nelly Mayta Mendoza, Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Nestor Braulio Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino, Oscar Henry Rojas Escobar, Silvia Denise Flores Aranda y Mónica Orellana Velázquez, que visitaron la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Sucre, con el fin de tener los parámetros iniciales para



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

la presentación del proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales para el Municipio de Colcapirhua.

ARTICULO SEGUNDO. - Los Concejales Municipales declarados en comisión deberán presentar un informe escrito sobre el resultado de la visita a la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Sucre, a objeto de proceder con la cancelación y/o reposición del pago de viáticos conforme a Resolución Municipal N° 83/2022 y demás normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PLHC


Lic. Mónica Orellana Velasquez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Nardy Eve Gattierrez Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA